

**SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H.  
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.**

**PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.** Buenos días a todos la Presidencia saluda y agradece a todos las diputadas y diputados que integran la Diputación Permanente así mismo, agradece la presencia de los medios de comunicación que difunden estos trabajos y público en general que concurre a esta sesión, con el propósito de abrir la sesión y desarrollar públicamente los trabajos de la Diputación Permanente pase lista de asistencia y verifique la existencia de quórum, por favor.

**SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.** De acuerdo con la petición de la Presidencia esta secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quorum.

*(Pasa lista de asistencia)*

**SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.** Señor Presidente, se desprende la existencia de quórum legal por lo tanto puede usted abrir la sesión.

**PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.** Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con doce minutos del día jueves 1 de septiembre del año 2016.

Pido a la Secretaría de a conocer la orden del día de esta sesión permanente por favor.

**SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.**

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito, en favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donarlo al Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Punto de acuerdo en relación con el Parlamento Adulto Mayor, presentado por la diputada Patricia Elisa Durán Reveles, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

5. Clausura de la sesión.

**PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.** La Presidencia, solicita a quienes estén de acuerdo con la propuesta de orden del día que ha dado a conocer la Secretaría, se sirvan expresarlo de manera económica levantando la mano.

**SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO.** La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.** Distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las diputadas y los diputados y conteniendo el acta de la sesión anterior, la Presidencia les pregunta si tiene alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.

**Presidente Diputado Tassio Ramírez Hernández.**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella las actas de las sesiones anteriores, pregunta si existen observaciones o comentarios a las mismas. Las actas son aprobadas por unanimidad de votos.

El diputado Rubén Hernández Magaña solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decretos de las iniciativas contenidas en el orden del día, para que únicamente se dé lectura a una síntesis de ellas. Es aprobada la dispensa por mayoría de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría disponga lo necesario para que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

2.- La diputada María Pérez López hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y Ley de Fiscalización Superior del Estado de México en materia de disciplina financiera, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Ignacio Beltrán García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

4.- La diputada Ma. de Lourdes Montiel Paredes hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (Incorpora disposiciones que actualizan la Ley hacia la vanguardia tecnológica; permiten a los fedatarios públicos el mejor desempeño de su función y a las autoridades contar con elementos que favorecen el cumplimiento del objeto de la institución del notariado para un mejor servicio en la gestión de diversos actos y documentos).

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Jesús Antonio Becerril Gasca hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Código Penal del Estado de México, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Fomento Económico para el Estado de México, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Código para la Biodiversidad del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal. (En materia de mejora regulatoria para favorecer inversión, empleos, crecimiento económico y eliminar obstáculos burocráticos y corrupción).

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Sergio Mendiola Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Notariado del Estado de México, presentada por la Diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (A fin de puntualizar los requisitos para acceder al cargo de Notario Público, así como especificar diversos procedimientos realizados por los Notarios).

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- Uso de la palabra por el diputado Abel Valle Castillo, para presentar el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria General de Gobierno del Estado de México para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, promueva que la entidad mexiquense se sume al Macro Simulacro del sismo del día 19 de Septiembre del año en curso, mismo que es organizado por el Gobierno de la Ciudad de México y la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación; y en el que participaran los Gobiernos de los Estados de Guerrero, Puebla, Oaxaca y Michoacán; lo anterior con el objeto de fortalecer la cultura de prevención de la Protección Civil y evaluar la reacción de la población mexiquense ante un movimiento sísmico de gran magnitud, presentado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su estudio.

8.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al aviso conducente sobre reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia convoca para que en próxima sesión se discuta y se vote las iniciativas de los puntos dos y tres del orden del día de esta sesión, así como la del diputado Raymundo Guzmán Corroviñas y las obren en la Legislatura en esta materia.

9.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la solicitud de Licencia Temporal que para separarse del cargo de diputado, formula la diputada Areli Hernández Martínez como

integrante de la “LIX” Legislatura, del día veintitrés al veintinueve del presente mes. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen, para resolver de inmediato su resolución.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate la solicitud y el acuerdo respectivo, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos, y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también aprobado en lo particular y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

10.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

**Diputado Secretario**  
**Jesús Sánchez Isidoro**

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. De acuerdo con el punto número 2 de la orden del día la diputada María López leerá el Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado de México a desincorporar del patrimonio del Estado un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

¿Sí diputada?

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL PAREDES (Desde su curul). Por razones de economía procesal, me permito solicitar se someta a la aprobación de esta diputación permanente la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas para que únicamente sea leído un documento síntesis cuando proceda; destacando que todos los documentos deberán de ser insertados en la versión correspondiente.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Consulto a los diputados presentes si se desea aprobar esta propuesta sírvanse levantar la mano.

La propuesta ha sido aprobada.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Tiene la palabra la diputada gracias.

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ. Sí gracias.

Con el permiso de los medios de comunicación, compañeros diputados.

Toluca de Lerdo México, a 28 de julio del 2016.

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar el patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad para que sea donado a título gratuito, a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar de la sociedad, sin importar qué género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica va encaminado entre otros elementos a que el Estado otorgue a su población seguridad y acceso equitativo a una justicia imparcial.

De esta forma, el Poder Judicial Estatal, es el encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el estado de derecho que rige a los Estados; garantizando así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

El Poder Judicial del Estado de México tiene como misión impartir justicia como garante del bienestar social y del estado de derecho en la entidad.

Asimismo, tiene como visión ser el poder con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la experiencia de la impartición de justicia y a la constante innovación en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Es por ello, que el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por oficio 00000890 de 5 de febrero del 2013, solicitó al Secretario General de Gobierno el inicio de estos trámites de donación de diversos inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado de México, que por comodato o asignación fueron destinados al Poder Judicial del Estado de México, los cuales se ocupan como residencia de diferentes juzgados y oficinas por determinación de los Consejos de la Judicatura del Estado de México, siendo uno de ellos el lote de terreno identificado como K-B, resultante de la subdivisión del lote K, que formó parte del Rancho Magdalena, ahora parque Cuauhtémoc, ubicado actualmente en calle Doctor Nicolás San Juan, sin número, Ex hacienda la Magdalena, Barrio San Juan de la Cruz, Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 10 mil metros cuadrados, el cual ocupa como residencia los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca.

El Gobierno del Estado de México, es propietario del inmueble conocido como lote K-B, resultante de la subdivisión del lote K, que formó parte del Rancho Magdalena, ahora parque Cuauhtémoc, ubicado actualmente en calle Doctor Nicolás San Juan, sin número, Ex hacienda la Magdalena, Barrio San Juan de Santa Cruz Azcapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 10 mil metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 112.90 metros con lote K-C.

Al Suroeste en dos líneas de 65.49 metros y 61.70 metros, con lote K-A.

Al Suroeste en dos líneas de 63 metros y 14.50 metros con lote M.

Al noroeste en 112.92 metros con vialidad.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 6573 de 3 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Marco León Yuri Santín Becerril, Notario Interino de la Notaria Publica No.6, con residencia en Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca Estado de México, bajo la partida 1007-1009 Volumen 1, Sección primera Libro especial del Gobierno, foja 0 de 01 de junio de 2014.

De esta forma el Poder Ejecutivo del Estado de México, ha dado respuesta a las postulaciones del Poder Ejecutivo del Estado de México, proporcionando lo inmuebles que previo análisis tiene disponibles a través de la figura de comodato o bien por acuerdo de asignación en base a las disposiciones legales con la finalidad de acercar al mayor número de habitantes los servicios de Administración y Procuración de Justicia en el Estado de México.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B(10)77.2014/1968 y 401.B(4)77.2014/1970, que emite el delegado del Centro INAH Estado de México, lote de terreno objeto de donación, carece de valor histórico arqueológico y artístico.

En estricta observancia los artículos 80 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México,

este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José Manzur Quiroga.

Por lo anterior expuesto se somete a la consideración de esta Honorable Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa para que de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atento y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ MANZUR QUIROGA.

Es cuanto Señor Presidente.

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Toluca de Lerdo, México, a 28 de julio del 2016.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción <sup>i</sup> y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes. Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al Gobierno del Estado de México, a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad, para que sea donado a título gratuito a favor del Poder Judicial del Estado de México, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El bienestar de la sociedad, sin importar género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua o cualquier otra característica, va encaminado entre otros elementos a que el Estado otorgue a su población, seguridad y acceso equitativo a una justicia imparcial.

De esta forma, el Poder Judicial Estatal es el encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, preservar el Estado de Derecho que rige a los Estados, garantizando así la tutela jurídica a favor del individuo, en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

El Poder Judicial del Estado de México tiene como misión impartir justicia como garante del Bienestar Social y del Estado de Derecho en la Entidad.

Asimismo, tiene como visión ser el Poder con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social, a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Es por ello, que el entonces Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por oficio 00000890 de 5 de febrero de 2013, solicitó al Secretario General de Gobierno el inicio de los trámites de donación de diversos inmuebles del Poder

Ejecutivo del Estado de México que por comodato o asignación fueron destinados al Poder Judicial del Estado de México, los cuales se ocupan como residencia de diferentes Juzgados y oficinas por determinación del Consejo de la Judicatura del Estado de México, siendo uno de ellos el lote de terreno identificado como: K-B, resultante de la Subdivisión del lote: K, que formó parte del Rancho "Magdalena", ahora "Parque Cuauhtémoc", ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, Ex Hacienda La Magdalena (Barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, el cual ocupa como residencia de los Juzgados Civiles. Familiares y de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca.

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble conocido como lote: K-B resultante de la Subdivisión del lote: K, que formó parte del Rancho "Magdalena", ahora "Parque Cuauhtémoc", ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, Ex Hacienda La Magdalena (barrio San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 10.000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 112.90 metros, con lote: K-C, al Sureste en dos líneas de 65.49 metros y 61.70 metros, con lote: K-A, al Suroeste en dos líneas de 63.00 metros y 14.50 metros, con lote: M y al Noroeste en 112.92 metros, con vialidad.

La propiedad del inmueble se acredita con la escritura pública 6,573 de 3 de mayo de 2004, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Marco León Yuri Santfín Becerril, Notario interino de la Notaría Pública número 6, con residencia en Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la partida 1,007-1,009, volumen 1, sección primera, libro especial de Gobierno, a fojas O, de 01 de junio de 2004.

De esta forma, el Poder Ejecutivo del Estado de México, ha dado respuesta a las postulaciones del Poder Judicial del Estado de México, proporcionando los inmuebles que previo análisis tiene disponibles, a través de la figura de comodato o bien por acuerdo de asignación en base a las disposiciones legales, con la finalidad de acercar al mayor número de habitantes los servicios de administración y procuración de justicia en el Estado de México.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B(10)77.2014/1968 y 401.B(4)77.2014/1970 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, el lote de terreno objeto de la donación, carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, para que de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el lote de terreno identificado como: K-B, con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, resultante de la Subdivisión del lote: K que formó parte del Rancho "Magdalena", ahora "Parque Cuauhtémoc", ubicado actualmente en calle Dr. Nicolás San Juan, sin número, Ex Hacienda La Magdalena (barrio de San Juan de la Cruz), Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el lote de terreno que se refiere en el artículo anterior, en favor del Poder Judicial del Estado de México, en el cual se encuentra construido el edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca.

ARTÍCULO TERCERO. La superficie del lote objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: En 112.90 metros, con lote: K-C.

Al sureste: En dos líneas de 65.49 metros y 61.70 metros, con lote: K-A.

Al suroeste: En dos líneas de 63.00 metros y 14.50 metros, con lote: M.

Al noroeste: En 112.92 metros, con vialidad.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del lote de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Gracias diputada, se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Señor Presidente la Mesa de la Legislatura Permanente, hago de su conocimiento y además agradecemos la presencia del diputado Eduardo Zarzosa Sánchez.



PRESIDENTE DIP. TASSIO BENJAMÍN RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Bienvenido diputado, muchas gracias.

Con sustento en el punto número 3 del orden del día el diputado Alejandro Olvera, dará lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, un inmueble se su propiedad y donarlo al Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Tiene el uso de la palabra el diputado.

DIP ALEJANDRO OLVERA ENTZANA con el permiso Señor Presidente de la Diputación Permanente, amigo Tassio Benjamín Ramírez, compañeros y compañeras y medios de comunicación, publico que hoy nos acompaña.

En ejercicio de las facultades que me permiten, que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de esta Legislatura por digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble se su propiedad y donarlo al Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que la seguridad no se reduce sólo en la respuesta policial y si no que es un compromiso con la libertad ciudadana la cual consiste en combatir los elementos que vulneran a la sociedad, dicho plan en su pilar tres y titulado sociedad protegida en el objetivo uno denominado fomentar la seguridad ciudadana y procuración de justicia, menciona que las tareas de seguridad y justicia resultan que es especial de atención para el Gobierno Estatal, ya que una de sus responsabilidades es eliminar las amenazas que solventan y suprimen los derechos y patrimonios de las personas.

Para ello debe salvaguardarse la integridad física, los derechos y el patrimonio de los mexiquenses en áreas de preservar las libertades en el orden de la paz pública, la prioridad de lo cual esta administración es desarticular las políticas públicas que contribuyan a la reducción de los índices de criminalidad en el aumento de las oportunidades de calidad de vida a la población, así como el abatimiento de la impunidad.

Por ello, el Gobierno Estatal se ha propuesto como parte de su visión conformar una sociedad protegida procurando en un entorno de seguridad y Estado de Derecho, para lo anterior es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones políticas de seguridad y justicia, por lo cual se han diseñado objetivos acordes a las circunstancias que atraviesa todo el país, de igual forma, dentro de este mismo pilar el objetivo dos denominado utilizar la prevención como una herramienta para el combate de la delincuencia se precisa que la mejor manera de combatir la delincuencia es evitando la comisión de delitos.

Para esto, se requiere de manera fundamental una activa participación de la sociedad, para prepararse la confianza entre las autoridades a través de una estrecha coordinación entre diferentes niveles de gobierno y los tres poderes.

Para lo anterior, dentro del eje transversal hacia una gestión gubernamental distinta a la Coordinación Interinstitucional del mencionado plan, se consigna que el Gobierno Estatal tiene firme convicción en trabajar con todos los distintos niveles y ordenes gubernamentales, con la finalidad que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos, libertades para ofrecer verdaderas soluciones a la ciudadanía, es indispensable el trabajo en conjunto cada instancia de estas el ámbito de sus responsabilidades con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las otras entidades federativas, con los municipios, así como los poderes legislativos y judiciales.

La Secretaría de la Defensa Nacional, como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejercicio y la Fuerza Aérea Mexicana y demás disposiciones legales ampliamente, así como por los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional entre otras tareas organizar, administrar y preparar el ejercicio y la Fuerza Área Mexicana como objetivo de defender la integridad de independencia y la soberanía de la Nación, de conformidad de con la Ley Orgánica del Ejercicio y la Fuerza Aérea Mexicana, estas son instituciones armadas permanentemente, tienen como misiones generar las siguientes: defender la integridad, la independencia, la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, realizar acciones cívicas, obras sociales que tiendan al progreso del país y en caso de desastre prepararse ayuda en el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes en reconstrucción de las zonas afectadas.

La Secretaría de la Defensa Nacional, solicitó al Gobierno del Estado de México, la donación de un inmueble identificado como “Cuajomac”, ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, en el cual cuenta con una superficie de 230-35-50 hectáreas, para el destino de un campo de operaciones y entrenamiento militar, el Gobierno del Estado de México, es propietario de tres fracciones del Rango denominado Coajomac, en las ubicaciones en el pueblo de Tenango del Aire, Estado de México, que constituyen una unidad topográfica con una superficie de 230-35-50 hectáreas, lo cual acredita con el instrumento 1997 volumen especial, a los folios 045 al 047 de 12 de diciembre de 2014 otorgado ante la fe de la licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria Pública número 120 del Estado de México y del patrimonio del inmueble federal, adscrita a la oficina registrada en Chalco del Instituto de la Fundación Registral del Estado de México con el folio real electrónico 00046759 del 1 de septiembre de 2015.

El inmueble en referencia cuenta con las medidas y colindancias entre:

Al Norte 137 mil metros con pequeños propietarios y caminos.

Al Sur en 664 metros con barranca en dos tramos más de 889 metros y 978 metros respectivamente con propiedad de Francisco Jaen.

Al Oriente 960 metros con terrenos de Tenango.

Al Poniente en 873 metros con terreno de Atempilla, en 1,305 metros con terrenos de Rancho de Aculco.

Por Acta de Entrega-Recepción del 17 de marzo del 2015, la Dirección General de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, realizó la entrega física y material del inmueble a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento del campo de operaciones, entrenamiento militar en la entidad.

Por oficio 9287/33742/CI-CT, de 21 de diciembre de 2015, el director general interino de los ingenieros y responsable inmobiliario de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitó la firma del contrato de donación respectivo, a fin de dar certeza jurídica a la posesión del predio denominado “Cuajomac”.

En esa tesitura, el 22 de abril de 2016, el Comité de Arrendamiento de Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Gobierno del Estado de México, dictaminó la vialidad para la enajenación por la modalidad de la donación de título gratuito del inmueble, propiedad del gobierno del Estado de México, identificado como tres fracciones del Rancho denominado Cuajomac, que constituyen con una sola unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas, ubicadas en el pueblo de Tenango del Aire, actualmente en la prolongación de la avenida 29 de octubre sin

número, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, a favor de la federación de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

Es importante señalar que el delegado del Centro de Institución Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.B(4)77.2016/1647 manifiesta que durante el recorrido del inmueble antes citado, se observa material arqueológico de época prehispánica, por lo cual el trabajo que implica la excavación deberá estar liberado previamente por el área de arqueología de este centro INAH.

Asimismo por el oficio 401.B(10)77.2016/1649 refiere que el predio presenta una construcción considerada monumento histórico civil relevante de un carácter privado, por lo que cualquier trabajo mayor o menor que se presente a realizar en este mismo, deberá contar previamente con la autorización de este instituto.

En estricta observancia, en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por la Secretaría General de Gobierno, José Manzur Quiroga.

Por lo anterior expuesto, se somete a la consideración de este honorable cuerpo legislativo la presente iniciativa para que de estimarse procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Es cuanto, señor Presidente.

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo. México, a 8 de agosto de 2016.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTES

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado un inmueble de su propiedad y donado al Gobierno Federal para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar, conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que la seguridad no se reduce sólo a la respuesta policial, sino que es un compromiso con la libertad ciudadana, el cual consiste en combatir los elementos que vulneran a la sociedad.

Dicho Plan en su Pilar tres intitulado "Sociedad Protegida" en el Objetivo 1, denominado

"Fomentar la Seguridad Ciudadana y la Procuración de Justicia", menciona que las tareas de seguridad y justicia resultan de especial atención para el Gobierno Estatal, ya que es una de sus responsabilidades eliminar las amenazas que socavan o suprimen los derechos o patrimonio de las personas. Para ello, debe salvaguardarse la integridad física, los derechos y el patrimonio de los mexiquenses en aras de preservar las libertades, el orden y la paz pública. La prioridad de la actual Administración es la de articular políticas públicas que contribuyan a la reducción de los índices de criminalidad, el aumento de las oportunidades y la calidad de vida de la población, así como el abatimiento de la impunidad.

Por ello, el Gobierno Estatal se ha propuesto, como parte de su visión, conformar una 'Sociedad Protegida' procurando un entorno de Seguridad y Estado de Derecho. Para lo anterior es necesario prevenir el delito, combatir la delincuencia y evitar la corrupción en las instituciones de seguridad y justicia, por lo cual se han diseñado objetivos acordes con las circunstancias que atraviesa todo el país.

De igual forma dentro de este mismo Pilar, en el Objetivo 2 denominado "Utilizar la prevención como una herramienta para el combate a la delincuencia", se precisa que la mejor manera de combatir a la delincuencia es evitando la comisión de delitos. Para esto se requiere, de manera fundamental una activa participación de la sociedad para que recupere la confianza en sus autoridades a través de una estrecha coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y los tres poderes.

Por lo anterior, dentro del "Eje transversal: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva. Coordinación Interinstitucional", del mencionado Plan, se consigna que el Gobierno Estatal tiene la firme convicción de trabajar con todos los distintos niveles y órdenes gubernamentales, con la finalidad que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos y libertades. Para ofrecer verdaderas soluciones a la ciudadanía, es indispensable el trabajo en conjunto: cada instancia desde el ámbito de sus responsabilidades con el Gobierno Federal, con los gobiernos de otras entidades federativas, con los municipios, así como con los Poderes Legislativo y Judicial.

La Secretaría de la Defensa Nacional, como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, así como por los reglamentos, decretos acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Corresponde a la Secretaría de la Defensa Nacional entre otras tareas: organizar, administrar y preparar al Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, con objeto de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.

De conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, éstas, son instituciones armadas permanentemente, tienen las misiones generales siguientes: Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, Garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

La Secretaría de la Defensa Nacional solicitó al Gobierno del Estado de México la donación de un inmueble identificado como "Cuajomac" ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Estado de

México, el cual cuenta con una superficie de 230-35-50 hectáreas, para ser destinado al establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

El Gobierno del Estado de México es propietario de tres fracciones del Rancho denominado "Cuajomac", ubicadas en el Pueblo de Tenango del Aire, Estado de México, que constituyen una unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas, lo que se acredita con el instrumento 1,997, volumen LI especial, folios 045 al 047, de 12 de diciembre de 2014, otorgado ante la fe de la Licenciada María Josefina Santillana Martínez, Notaria Pública 120 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, e inscrita en la Oficina Registral de Chalco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real electrónico 00046759, de 1 de septiembre de 2015.

El inmueble de referencia cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 1,137.00 metros con pequeñas propiedades y camino.

AL SUR: En 664.00 metros con barranca y en dos tramos más de 889.00 metros y 978.00 metros respectivamente, con propiedad de Francisco Jaen.

AL ORIENTE: En 960.00 metros con terrenos de Tenango.

AL PONIENTE: En 873.00 metros con terreno de Atempilla y en 1.305.00 metros con terrenos del Rancho de Aculco.

Por Acta de Entrega-Recepción de 17 de marzo de 2015, la Dirección General de Normatividad y Control Patrimonial de la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas, realizó la entrega física y material del inmueble, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar en la Entidad.

Por oficio 9287/33742/CI-CT de 21 de diciembre de 2015, el Director General Interino de Ingenieros y Responsable Inmobiliario de la Secretaría de la Defensa Nacional, solicitó la firma del contrato de donación respectivo a fin de dar certeza jurídica a la posesión del predio denominado "Cuajomac".

En esa tesitura, el 22 de abril de 2016 el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Gobierno del Estado de México, dictaminó la viabilidad para la enajenación por la modalidad de donación a título gratuito del inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México, identificado como tres fracciones del Rancho denominado "Cuajomac", que constituyen una sola unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas, ubicado en el Pueblo de Tenango del Aire, actualmente en Prolongación de la Avenida 29 de octubre, sin número. municipio de Tenango del Aire, Estado de México, a favor del Gobierno Federal para la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

Es importante señalar que el Delegado del Centro del Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.B(4)77.2016/1647 manifiesta que durante el recorrido al inmueble antes citado, se observó material arqueológico de época prehispánica por lo que cualquier trabajo que implique excavación deberá estar liberado previamente por el área de arqueología de ese Centro INAH, asimismo por oficio 401.B (10)77.2016/1649 refiere que el predio presenta una construcción considerada monumento histórico civil relevante de carácter privado, por lo que cualquier trabajo mayor o menor que se pretenda realizar en el mismo deberá contar previamente

con la autorización de ese Instituto.

En estricta observancia a los artículos 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente Iniciativa, para que de estimarse procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

GOBERNADOR COSNTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
JOSÉ S. MANZUR QUIROGA

DECRETO NÚMERO  
LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del patrimonio estatal, tres fracciones del Rancho denominado "Cuajomac", ubicadas en el Pueblo de Tenango del Aire, Estado de México, que constituyen una unidad topográfica, con superficie de 230-35-50 hectáreas y las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 1,137.00 metros con pequeñas propiedades y camino.

AL SUR: En 664.00 metros con barranca y en dos tramos más de 889.00 metros y 978.00 metros respectivamente, con propiedad de Francisco Jaen.

AL ORIENTE: En 960.00 metros con terrenos de Tenango.

AL PONIENTE: En 873.00 metros con terreno de Atempilla y en 1,305.00 metros con terrenos del Rancho de Aculco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto de la dependencia competente enajene por donación a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno Federal, para que sea destinado a la Secretaría de la Defensa Nacional, para el establecimiento de un campo de operaciones y entrenamiento militar.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario revertirá a favor del patrimonio del Ejecutivo Estatal.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del estado de México, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Se remite la iniciativa de decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Patricia Elisa Durán Reveles, para la presentación en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, el punto de acuerdo en relación con el Parlamento del Adulto Mayor, por favor diputada.

DIP. PATRICIA DURÁN REVELES. Con su permiso a la mesa, en el marco del día del adulto mayor que se celebró el pasado veintiocho de agosto el domingo pasado presentaré este punto de acuerdo.

Punto de acuerdo, por el cual se solicita a esta Honorable Legislatura la creación del Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México, suscrito por la diputada Patricia Elisa Durán Reveles del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Honorable asamblea: la que suscribe diputada Patricia Elisa Durán Reveles es por mi propio derecho y con sustento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto como diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y a nombre propio, presentó el siguiente punto de acuerdo por el que se solicita a esta Honorable Legislatura la creación del Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México como a nivel nacional, prevalece un problema de gran impacto social y económico, que poco o nada atienden gobiernos asistencialistas, que tolera la ciudadanía y con el que pueden ser complacientes muchas familias, me refiero a la baja calidad de vida de poco más del 10% de la población total de México, formada por las personas consideradas adultos mayores, de acuerdo al CONEVAL en México el 43% de quienes tienen más de 60 años, se encuentran en situación de pobreza y sobre todo pobreza multidimensional, solo dos de cada diez cuentan con seguridad social y la pensión de quienes la tienen es precaria.

Los adultos mayores reflejan el índice de desarrollo social más bajo, lo que les impide vivir en una vejez digna y tres de cada cinco de ellos son víctimas de violencia familiar, sin contar con que el abandono de un adulto mayor, no figura en el Código Penal Federal, el Capítulo Séptimo de dicho ordenamiento, sobre el abandono de personas, sólo considera la pena de hasta cuatro años de cárcel, si se abandona un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a un enfermo, no considera a las personas mayores del país que sufren del abandono por parte, principalmente de los familiares directos.

En el Estado México es 7.5% de su población, es mayor de 60 años el 17% tienen alguna limitación en la actividad que se describe como una característica de vulnerabilidad, del 100% de la población migrante interna el 22.5% está en el Estado de México, así mismo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, reporta proyecciones en las que la tendencia de crecimiento de dicho sector en la entidad, será mayor que en la escala nacional, es decir, la población de adultos mayores casi se duplica cada diez años.

Podemos referirnos a otras dimensiones del problema como la dificultad de nuestros adultos mayores, para hacerse de un empleo o la frecuente discriminación de que son objeto por su edad, sin embargo la problemática de referencia tiene diversos agravantes comunes, por ejemplo, para las autoridades no existe obligación implementar políticas públicas que resuelvan de manera integral el problema, es opcional, la sociedad y el gobierno nosotros hemos olvidado que los adultos mayores fueron, precisamente ellos nuestros inmediatos predecesores quienes se esforzaron para darnos patrimonio común que compartimos.

Por ingratitud o indiferencia no hemos valorado su experiencia ni les hemos abierto espacios de participación ad hoc y es mucho lo que pueden aportar, recordemos que en los orígenes de nuestra cultura como en las grandes civilizaciones el Consejo de Ancianos ponía el sello extraordinario del honor y la dignidad por encima de cualquier otro evento, constituían el crisol de la sabiduría que habían acumulado en la vida, en esos orígenes el mayor con su bastón de mando, era considerado con un alto valor de respeto, eran ellos los llamados ancianos quienes decidían sobre cualquier asunto de trascendencia para la vida del pueblo, es justo reconocer hoy en día, el no tomar en cuenta la opinión de la experiencia contribuye a que se pierdan diversas tradiciones y nuestros propios valores y más aún ignorar la riqueza que habita en nuestros ancianos abona a que se pierda el rumbo de nuestra nación y de nuestro Estado.

Es importante dar continuidad al ciclo natural de la vida y valorar la riqueza de nuestros orígenes, creando espacios de participación ciudadana, en donde sea escuchada la voz de la experiencia.

De mujeres y hombres mayores de 60 años hagamos visible y vigente de manera institucional su bagaje de conocimientos aprovechables para resolver los problemas de hoy y sus propias necesidades.

En este propósito de justicia social, esta iniciativa propone crear el Primer Parlamento de Adultos Mayores en el Estado de México. Esta intención no supone novedad, el interés porque las personas de edad participen en la imprescindible tarea de legislar y con ello enriquecer la vida pública no es nuevo.

Es un constante en el desarrollo comunitario de los pueblos, en la antigüedad, la mayoría de las sociedades se dirigían a los mayores para ser aconsejados por el consejo de ancianos.

Los retos de la actual dinámica mundial institucional, sugiere que las naciones aprovechen al máximo posible el conocimiento humano y la experiencia de la vida.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de orden general, mandata en diversos artículos de inserción de las personas de edad avanzada en todos los órdenes de la vida pública. Ordena que sean consultados y tomados en cuenta en el ámbito de su interés y menciona la obligatoriedad de fomentar la creación de espacios de expresión para los mayores.

La Ley del Adulto Mayor en el Estado de México, considera que los derechos de los mayores de 60 años, además de otros es participar en la planeación del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de acciones que afectan directamente a su bienestar y participar en la planeación integral del desarrollo social y productivo para promover e incidir acciones a favor de los adultos mayores.

En el Estado de México, el adulto mayor es todo hombre y mujer que a partir de los 60 años de edad que se encuentran domiciliarias en el paso del Estado de México en nuestra Entidad, en este momento ocupan el lugar una cantidad aproximada de un millón de adultos mayores.

Asimismo, siendo para el Estado de México el Poder Legislativo el órgano por excelencia de discusión y deliberación de los grandes temas, la participación de los mayores, cimiento y fundamento de nuestra sociedad, demostrará sin lugar a dudas el interés del legislar y el interés legislativo o por una efectiva solución a sus problemáticas con enfoque de derechos.

En conclusión, los mayores de 60 años en el Estado de México, necesitan un espacio de participación en donde emitan su opinión, analicen, expresen, deliberen, discutan y obtengan



acuerdos en un ámbito de pluralidad y respeto, los principios, valores y derechos de un esquema de organización y trabajo legislativo, como sucede en nuestro país con los niños y los jóvenes, que desde hace 19 años en dicho ejercicio, inició un proceso de elección y concluyó con parlamentos infantiles y juveniles.

Es por ello que planteo la creación de un espacio de participación, en donde de manera institucional se dé, por primera vez dos a la experiencia como agentes de cambio, porque la edad bien puede convertirse en una ventaja.

Porque a mayor edad, mayor experiencia y a mayor experiencia mayor diversidad de ideas; queremos que sea un gran foro de participación ciudadana, en donde estén representados los adultos mayores de los municipios de nuestra Entidad, tal y como lo somos nosotros en este momento.

En donde su competencia no seas de ideologías partidistas, sino de propuestas y contenidos en piezas oratorias abordando temas incluidos, la convocatoria en su momento será publicada; en materia de derechos de desarrollo y asistencia social, empleo, salud, discriminación, arte, ciencia y todas aquellas oportunidades por demostrar la experiencia que es el componente principal de una vida productiva en provecho de ellos y de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que esta Honorable Legislatura establezca el Primer Parlamento de Adultos Mayores del Estado de México, integrado por 75 mujeres y hombres mayores de 60 años, con residencia en el Estado de México y cuya comprobación consta en su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDO.** Que dicho parlamento sea considerada como un mecanismo de participación cuyo objetivo es reconocer y valorar la experiencia de los adultos mayores en nuestra Entidad, dando voz a sus opiniones, haciendo uso de su derecho a expresarse libremente en un modelo de acción legislativa, entendiendo posicionamientos personales en tribuna deliberando en comisión de trabajo y proponiendo resolutivos en temas que atañen a su vida y desarrollo; permitiendo así orientar a los poderes legislativo y ejecutivo local con elementos que validen mejor sus derechos y mejoren su calidad de vida.

**TERCERO.** Que el Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México, sea organizado y supervisado hasta su conclusión, dando seguimiento el siguiente año por primera vez esta Honorable “LIX” Legislatura, por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana en coadyuvancia con las comisiones de Comisión de Derechos Humanos, Salud y Asistencia y Bienestar Social y Para la Atención de Grupos Vulnerables, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Estado de México.

**CUARTO.** Que la Comisión de Participación Ciudadana, previa consulta a la mesa directiva de esta Honorable Cámara establezca los lineamientos para la vida de las y los legisladores adultos mayores al recinto legislativo, así como la realización de una o varias sesiones de discusión en las instalaciones propias de las comisiones.

Es cuanto Señor Presidente.

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA A ESTA HONORABLE LEGISLATURA LA CREACIÓN DEL PRIMER PARLAMENTO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ESTADO DE MEXICO SUSCRITO POR LA DIPUTADA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES**

## DE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

### HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada Patricia Elisa Durán Reveles por mi propio derecho y con sustento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II y 61 fracción I y XLVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, como diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, y a nombre propio, presento el siguiente Punto de Acuerdo por el que se solicita a esta Honorable Legislatura la creación del **Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México** con base en la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México, como a nivel nacional, prevalece un problema de gran impacto social y económico que poco o nada atienden gobiernos asistencialistas, que tolera la ciudadanía y con el que suelen ser complacientes muchas familias.

Me refiero a la baja calidad de vida de poco más del 10% de la población total en México, formada por las personas consideradas adultos mayores.

De acuerdo al CONEVAL, en México el 43 % de quienes tienen más de 60 años se encuentran en situación de pobreza multidimensional. Solo 2 de cada 10 cuenta con seguridad social y la pensión de quienes la tienen, es precaria. Los adultos mayores reflejan el índice de desarrollo social más bajo, lo que les impide vivir una vejez digna, y 3 de cada 5 de ellos son víctimas de violencia familiar, sin contar con que el abandono de un adulto mayor no figura en el Código Penal Federal. El capítulo séptimo de dicho ordenamiento, sobre el abandono de personas, sólo considera pena de hasta cuatro años de cárcel si se abandona a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, o a un enfermo. No considera a las personas mayores del país que sufren de abandono por parte de sus familiares directos.

En el Estado de México 7.5% de su población es mayor de 60 años, el 17% de ellos tiene alguna "limitación en la actividad" que se describe como una característica de vulnerabilidad. Del 100% de la población migrante interna el 22.5% está en el Estado de México. Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Información, INEGI, reporta proyecciones en las que la tendencia de crecimiento de dicho sector en la entidad será mayor que la escala nacional, es decir, la población de adultos mayores casi se duplica cada diez años.

Podemos referirnos a otras dimensiones del problema, como la dificultad de nuestros adultos mayores para hacerse de un empleo o la frecuente discriminación de que son objeto por su edad. Sin embargo, la problemática de referencia tiene diversos agravantes comunes, por ejemplo:

- a) Para las autoridades no existe obligación de implementar políticas públicas que resuelvan de manera integral el problema, es opcional;
- b) La sociedad y el gobierno, nosotros, hemos olvidado que los adultos mayores fueron, precisamente ellos, nuestros inmediatos predecesores, quienes se esforzaron para heredarnos el patrimonio común que compartimos;

c) Por ingratitud o indiferencia, no hemos valorado su experiencia ni les hemos abierto espacios de participación ad hoc, y es mucho lo que pueden aportar.

Recordemos que en los orígenes de nuestra cultura, como en las grandes civilizaciones, el “Consejo de Ancianos” ponía el sello extraordinario del honor y la dignidad por encima de cualquier otro evento, constituían el crisol de la sabiduría que habían acumulado en la vida. En esos orígenes, el “mayor”, con su bastón de mando, era considerado con un alto valor de respeto. Eran ellos, los llamados “ancianos” quienes decidían sobre cualquier asunto de trascendencia para la vida de su pueblo.

Es justo reconocer que hoy en día, el no tomar en cuenta la opinión de la experiencia, contribuye a que se pierdan valiosas tradiciones y nuestros propios valores. Y más aún, ignorar la riqueza que habita en nuestros “ancianos” abona a que se pierda el rumbo de nuestra nación y de nuestro estado, pues hay cosas que ellos pueden mirar con los ojos cerrados y que no alcanzan a ver las nuevas generaciones. Se llama sabiduría por experiencia de vida.

Es importante dar continuidad al ciclo natural de la vida y valorar la riqueza de nuestros orígenes, creando espacios de participación ciudadana en donde sea escuchada **la Voz de la experiencia** de mujeres y hombres mayores de 60 años. Hagamos visible y vigente, de manera institucional, su bagaje de conocimientos aprovechables para resolver los problemas de hoy y sus propias necesidades. Démosles la oportunidad de participar en decisiones trascendentes, de ser actores y promotores del desarrollo de nuestras comunidades. Hagamos que se posesionen nuevamente de su calidad orientadora y formativa con el apoyo de nosotros, sus legisladores.

En ese propósito de justicia social, esta iniciativa propone crear el primer Parlamento de Adultos Mayores del Estado de México. Esta intención no supone novedad, el interés porque las personas de edad participen en la imprescindible tarea de legislar y con ello enriquecer la vida pública, no es nuevo. Es una constante en el desarrollo comunitario de los pueblos. En la antigüedad, la mayoría de las sociedades se dirigían a los mayores para ser aconsejados por el “Consejo de Ancianos” o Senado, que solía ser un órgano de máxima importancia para consultar decisiones críticas.

Los retos de la actual dinámica mundial internacional sugiere que las naciones aprovechen al máximo posible el conocimiento humano y la experiencia de la vida, acumulada en cada persona, incluidos los Adultos Mayores. Darles a ellos la oportunidad de participar activamente en todos los niveles de los ámbitos económico, social, cultural y político de nuestro estado, no es en modo alguno un gesto de bondad o conmiseración, es un deber de justicia y una forma de aprovechar su potencial de aportar en beneficio de todos.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de orden general mandata en diversos artículos la inserción de las personas de edad avanzada en todos los órdenes de la vida pública. Ordena que sean consultados y tomados en cuenta en ámbitos de su interés y menciona la obligatoriedad de fomentar la creación de espacios de expresión para los mayores.

La Ley del Adulto Mayor del Estado de México considera que son derechos de los mayores de 60 años, además de otros: “Participar en la planeación del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de acciones que afecten directamente a su bienestar”, y “Participar en la planeación integral del desarrollo social y productivo para promover e incidir acciones a favor de los Adultos Mayores”.

En el Estado de México, el Adulto Mayor es todo hombre y mujer a partir de los 60 años de edad, que se encuentren domiciliadas o de paso en el Estado de México; nuestra entidad ocupa el primer lugar en cantidad de personas de este sector con más de un millón de adultos mayores y no se cuenta con un solo antecedente de la creación de un parlamento similar. Es por ello que la participación ciudadana de dicho sector es absolutamente necesaria.

Asimismo, siendo para el estado de México el Poder Legislativo el órgano por excelencia de discusión y deliberación de los grandes temas, la participación de los mayores, cimiento y fundamento de nuestra sociedad, demostrará sin lugar a dudas, el interés del legislativo por una efectiva solución a sus problemáticas con enfoque de derechos.

En conclusión, los mayores de 60 años en el Estado de México, necesitan un espacio de participación en donde emita su opinión, analice, exprese, delibere, discuta, y obtenga acuerdos en un ámbito de pluralidad y respeto, de principios, valores y derechos; en un esquema de organización y trabajo legislativo como sucede en nuestro país con los niños y los jóvenes desde hace 19 años en donde dicho ejercicio inició con un proceso de elección y concluyó con parlamentos infantiles y juveniles como en muchas partes del mundo.

Es por ello que planteo la creación de un espacio de participación, en donde de manera institucional se dé, por primera vez, **Voz a la Experiencia** como agentes de cambio porque la edad bien puede convertirse en una ventaja, porque a mayor edad, mayor experiencia, y a mayor experiencia mayor diversidad de ideas.

Un gran foro de participación ciudadana, en donde estén representados los Adultos Mayores de los municipios de nuestra entidad tal y como lo somos nosotros en este momento. En donde su competencia no sea de ideologías partidistas, sino de propuestas y contenidos en piezas oratorias abordando temas incluidos en la convocatoria que en su momento será publicada, en materia de derechos, desarrollo y asistencia social, empleo, salud, discriminación, arte, ciencia y todas aquellas oportunidades por demostrar que la experiencia es el componente principal de una vida productiva en provecho de ellos y de nuestro estado porque la capacidad intelectual no depende de los años, el genio es joven a cualquier edad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter ante esta Soberanía de urgente y obvia resolución, el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que esta Honorable Legislatura establezca **El 1er. Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México** integrado por 75 mujeres y hombres mayores de 60 años con residencia en el Estado de México y cuya comprobación conste en su Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**SEGUNDO.-** Que dicho Parlamento sea considerado como un mecanismo de participación ciudadana cuyo objetivo es reconocer y valorar la experiencia de los Adultos Mayores en nuestra entidad dando voz a sus opiniones, haciendo uso de su derecho a expresarse libremente en un modelo de acción legislativa emitiendo posicionamientos personales en tribuna, deliberando en comisión de trabajo y proponiendo resolutivos en temas que atañen su vida y desarrollo permitiendo orientar a los Poderes Legislativo y Ejecutivo local con elementos que validen mejor sus derechos y mejoren su calidad de vida.

**TERCERO.-** Que el Primer Parlamento de los Adultos Mayores del Estado de México sea organizado y supervisado hasta su conclusión, dando seguimiento al siguiente año, por primera vez en esta H. LIX Legislatura por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana en coadyuvancia con las comisiones de Derechos Humanos; Salud Asistencia y Bienestar Social; y Para la Atención de Grupos Vulnerables, así como las instancias estatales del IEMM, CNDH y la Comisión de derechos Humanos del Estado de México, la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Social , Vocalía Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, de la Dirección de Bienestar Social para Adultos Mayores, del DIF, así como de las representaciones federales en el estado de la Secretaría de Salud, SEDESOL, STyPS, SEGOB, SEP. INAPAM, SECTUR y sociedad civil organizada.

**CUARTO.-** Que la Comisión de Participación Ciudadana, previa consulta a la Mesa Directiva de esta H. Cámara, establezca los lineamientos para la visita de las y los legisladores adultos mayores al Recinto Legislativo, así como la realización de una o varias sesiones de discusión en las instalaciones de las propias comisiones.

**QUINTO.-** Que el Poder Legislativo del Estado de México, a través de la Comisión de Participación Ciudadana, convoque a los ciudadanos y organizaciones civiles interesadas en el tema para su participación.

**SEXTO.-** Que el Poder Legislativo del Estado de México, en coordinación con el Comité que para tal efecto se creará conjuntamente con la Comisión de Participación Ciudadana, el Gobernador de la entidad y los alcaldes que deseen participar, se harán cargo de los gastos de traslado y estancia de los legisladores adultos mayores participantes.

Concedora de la responsabilidad y sensibilidad hacia el reconocimiento y defensa de los derechos de las Personas Adultas Mayores de parte de todos y cada uno de ustedes, no me cabe la menor duda que este punto de acuerdo será aprobado por ustedes compañeros diputados.

Agradezco su atención.

**DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**  
(Rúbrica)

Es cuanto Sr. Presidente.

Toluca de Lerdo a 28 de julio de 2016.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Muchas gracias diputada.

Esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si quieren hacer usos de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Diputación Permanente si se admite a trámite a la proposición y pide a quienes estén por ello, se sirve levantar la mano.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. La admisión a trámite, ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Se turna a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su análisis.

Si diputado Ignacio Beltrán.

DIP. IGNACIO E. BELTRÁN GARCÍA. Muchas gracias Señor Presidente, compañeros diputados, medios de comunicación que nos hace favor de acompañar. Me permito informar a esta Diputación Permanente que la diputada Areli Hernández Martínez, se reincorporó al ejercicio de sus funciones en la "LIX" Legislatura a partir de 30 de agosto del año en curso.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Gracias.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la Sesión.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. Ha sido registrada la asistencia a la Sesión.

PRESIDENTE DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Habiendo agotado los asuntos de la cartera se levanta la sesión siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día jueves primero de septiembre del año 2016 y pide las diputadas y a los diputados de la “LIX” Legislatura estar atentos para el día lunes 5 de septiembre del año en curso a las catorce horas a la Junta de Elección de Directiva y a las dieciséis horas la Apertura del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Soberanía Popular.

Muchas gracias, por su asistencia.

SECRETARIO DIP. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO. La sesión ha quedada grabada en la cinta marcada con la clave marcada 061-A-LIX.

Muchas gracias.